Decreto de 10 de Dix.re de 1711 sobre el Repartim.to p.a la manutencion de tropas, que Ymparta, 28 D 320 R.s

En la Villa de Zieza en diez de Dix.re de mill setec.tos y onze, los señores Cap.n D.n Carlos de Angulo Cav.ro del Orden de Santiago Gober.or y Justicia Ma.or desta dha V.a y pa.do p.r S. M. D. Fer.do Marin Perez Piñero Alferez Ma.or D. Fran.co Ordoñez y Marin D. Ant.o Butrago y Angosto D. Gines Guard. Ferz. D. Mig.l Ruiz Soler y D. Ju.o Butrago y Aguilar Rex.es Justicia y Regim.to desta dha V.a estando Juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de ambas Mag.des bien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Mediante auto del S.r Gober.or de ayer nueve del corriente se hizo notorio en este ayuntam.to el R.l Orden y decreto de su Mag.d de veinte y tres del pasado Ynserto en vereda del S.r D. Garcia Ramirez de Arellano Corregidor de la Ziud. de Murcia con fha de zinco deste pres.te mes, en que es servido resolber que para el alojam.to de las R.s tropas del Ex.to de estremadura y Castilla y que en su quartel de zinco meses tengan la subsistencia, y los Pueblos el ma.r alivio, no padeciendo las extorsiones asta aqui experimentadas, que cada uno de los V.s de las Provincias donde se aquartelaren y otros que para la m.r suavidad se agregaren, contribuyan con zinq.ta R.s de v.on por una vez solam.te